

Deposito de dho. Caudales, y demas diligencias que  
se consideren utiles, y precisas para su mejor forma  
y sequo de este Cav. Quien espera la aprobacion de  
V. S. sobre lo hasta aqui executado, y su mas pronta  
Resolucion para el despacho de dho. D. Joseph, que  
presente se halla en esta Ciu., y quien se retirase a  
la Villa de su habitacion. Todo lo qual a puerco  
el Cav. a nro Cuidado para que lo participemos  
a V. S., Lo que hacemos con el debido Reverente ob-  
sequio, que corresponde a nra obligacion, en que que-  
damos constituidos, deseando no fianquee V. S. N-  
rosos preceptos, para en la execucion de ellos ma-  
nifestar nra inmutable Voluntad, con la que de-  
zamos a la Div. S. a V. S., y le prospere en su mayor  
grandeza los m. a. que puede //  
De nro Cav. de la Univ. Coleg. de S. Francisco de  
Ciu. de Lorca a 24. de Octubre de 1780 //

B. L. M. de V. S. en mas afecto serv. y Cap. nes

Juan Joseph, Poveda  
debidela

D. Joseph Palacios  
de Vidanz.

M. J. S. Conzeso, Justicia, y de d. de esta M. N. y M. L. Ciu. de Lorca